Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°005-2019/DP

Lima, 27 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0140-2019-DP/OAF y el Informe N° 0043-2019-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 123-2019-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 1 al 8 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según los documentos de vistos, se comunica que la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, participará en representación de la Defensoría del Pueblo en la "Reunión Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) 2019", que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 4 al 6 de marzo de 2019;

Que, en dicho evento, se participará en la reunión del Buró de GAHNRI, en las reuniones de las cuatro redes regionales, en el intercambio de conocimientos sobre temas de derechos humanos de las mujeres, en la Asamblea General de GANHRI y en la Conferencia Anual de GANHRI en el tema de derechos humanos de los migrantes, con particular atención en mujeres migrantes, lo que será una valiosa oportunidad para que se relacione activamente con la gobernanza GANHRI y aprender unas de otras en la promoción y protección de los derechos humanos;

Que, los gastos que irroguen la presente comisión serán financiados por la institución con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 0140-2019-DP/OAF;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 1 al 8 de marzo de 2019, considerando el itinerario de viaje;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 012-2018/DP; en la Ley N° 27619, Ley

Defensoría del Pueblo

que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en el numeral 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 1 al 8 de marzo de 2019, considerándose el itinerario de viaje, a fin que, en representación de la Defensoría del Pueblo, participe en la "Reunión Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) 2019", que se llevará a cabo del 4 al 6 de marzo de 2019, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) que ocasione el viaje a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución, son otorgados considerando el itinerario del vuelo y serán financiados en su totalidad por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:

Viáticos Internacionales: (7 días x US$540.00)	US$ 3,780.00
Pasajes Internacionales: (Incluye I.G.V., T.U.U.A. y otros gastos)	US$ 2,727.29
TOTAL	**US$ 6,507.29**

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del
Defensor del Pueblo